



ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTAS ECONÓMICAS, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “SUSTITUCION DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 3 DEL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I”.

En Ciudad Real, a tres de Noviembre de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Olga Rebollo Moya,

D^a. Mariana Boadella Caminal

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento, el Presidente D. Nicolás Clavero Romero, la vocal D^a. Mariana Boadella Caminal, los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 214.026,50 € + IVA (44.945,57 €).

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:



- 1.- GRUPO AGD 2018, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- IDELLA PARQUES INFANTILES, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 3.- INPORMAN BUILDING, S.L.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 4.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.- Presenta documentación administrativa completa.
- 5.- OURI ENTRETENIMIENTOS SL.- Presenta documentación administrativa completa
- 6.- OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 7.- QUALITY SPORT,2014 S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 8.- REALTURF SYSTEMS S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 9.- URBAN GLOBAL 2018 S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:



N.Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1	GRUPO AGD 2018, S.L.	122.530,50 € + IVA
2	IDELLA PARQUES INFANTILES, S.L.	196.880,00 € + IVA
3	INPORMAN BUILDING, S.L.U.	159.770,70 € + IVA
4	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	163.936,58 € + IVA
5	OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L.	168.013,00 € + IVA
6	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRET. S,.L.	143.700,00 € + IVA
7	QUALITY SPORT, 2014,S.L.	115.250,00 € + IVA
8	REALTURF SYSTEMS, S.L.	131.888,00 € + IVA
9	URBAN GLOBAL 2018, S.L.	175.715,76 € + IVA

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite las empresas presentadas y, que son

- 1.- GRUPO AGD 2018, S.L
- 2.- IDELLA PARQUES INFANTILES, S.L.
- 3.- INPORMAN BUILDING, S.L.U.
- 4.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
- 5.- OURI ENTRETENIMIENTOS SL.
- 6.- OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L
- 7.- QUALITY SPORT,2014 S.L.
- 8.- REALTURF SYSTEMS S.L.
- 9.- URBAN GLOBAL 2018 S.L.

SEGUNDO.- Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
1	GRUPO AGD 2018, S.L.	122.530,50	122.530,50	91.496,00	42,7498%	Se incluye	Es Baja Temeraria
2	IDELLA PARQUES INFANTILES, S.L.	196.880,00	196.880,00	17.146,50	8,0114%	No se incluye	No es Baja Temeraria
3	INPORMAN BUILDING, S.L.U.	159.770,70	159.770,70	54.255,80	25,3500%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	163.936,58	163.936,58	50.089,92	23,4036%	Se incluye	No es Baja Temeraria
5	OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L.	168.013,00	168.013,00	46.013,50	21,4990%	Se incluye	No es Baja Temeraria
6	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRET. S.,L.	143.700,00	143.700,00	70.326,50	32,8588%	Se incluye	No es Baja Temeraria
7	QUALITY SPORT, 2014,S.L.	115.250,00	115.250,00	98.776,50	46,1515%	Se incluye	Es Baja Temeraria
8	REALTURF SYSTEMS, S.L.	131.888,00	131.888,00	82.138,50	38,3777%	Se incluye	No es Baja Temeraria
9	URBN GLOBAL 2018, S.L.	175.715,76	175.715,76	38.310,74	17,9000%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas		153.076,06	153.076,06	60.950,44	0,329129283	143584,1114	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)					39,62%	129.225,70	



Ciudad Real
SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

TERCERO.- . Notificar a las empresas

GRUO AGD 2018, S.L.
QUALITY SPORT 2014, S.L.

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el envío de la notificación a la dirección de correo electrónico facilitada en la documentación de la licitación, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de las obras de “sustitución del césped artificial en el campo de fútbol 3 del Polideportivo Juan Carlos I” según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

La justificación no podrá basarse en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto (ya fijados en el mínimo reglamentario sobre el importe de ejecución material de la obra, ya que al tratarse de gastos generales de estructura, no tienen la consideración de costes directos ni indirectos, no pudiendo ser contemplados en la revisión a la baja del precio del contrato).

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA